



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDIA N.º 005-2024-A/MDPM.

Pardo Miguel, jueves 31 de octubre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 189-2024-RR. HH/MDPM de fecha 29 de octubre de 2024, el Informe N° 772-2024-OFICINA GENERAL DE P&P/MDPM de fecha 30 de octubre de 2024, el Informe N° 302-2024-OFI.GRAL.ASE.JUR/MDPM de fecha 30 de octubre de 2024, el Informe N° 642-2024-GM/MDPM de fecha 31 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N°27972 – **Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 42° de la citada norma indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante la **Ley N° 31701**, se declaró el 5 de noviembre de cada año Día del Trabajador Municipal como jornada no laborable para los trabajadores y trabajadoras que desempeñan dicha responsabilidad, con la finalidad de visibilizar y reconocer la importancia de la labor de los trabajadores municipales en los diversos ámbitos de su función; en ese sentido, la referida norma comprende a los trabajadores municipales del régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, en razón de la labor desempeñada por los servidores municipales y al compromiso diario demostrado en beneficio de la comunidad del Distrito de Pardo Miguel, amerita que se declare como día no laborable para el personal de la respectiva comuna;

Que, mediante **Informe N° 189-2024-RR. HH/MDPM** de fecha 29 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos solicita disponibilidad y Certificación Presupuestal para realizar un agasajo por el Día del Trabajador Municipal, reconociendo así la labor de nuestros trabajadores. En caso de no contar con la disponibilidad presupuestal necesaria, propone considerar la opción de compensar con un día no laborable y no recuperable, el lunes 4 de noviembre de 2024.

Que, mediante **Informe N° 772-2024-OFICINA GENERAL DE P&P/MDPM** de fecha 30 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL
PROVINCIA DE RIOJA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Creado mediante Ley N° 24040, de 26 de diciembre de 1984

RUC. N.° 20148155381

"Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano"



emitido su opinión sobre la disponibilidad presupuestaria. Tras revisar el presupuesto institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, concluye que actualmente no hay disponibilidad presupuestal para llevar a cabo dicha actividad.

Que, mediante Informe N° 176-2024-OFI.GRAL.ASE.JUR/MDPM de fecha 20 de junio de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es jurídicamente viable que esta entidad municipal se acoja al goce del día no laborable compensable el 04 de noviembre de 2024, como parte de la celebración del Día del Trabajador Municipal, estableciendo las estrategias necesarias para su recuperación, o salvo mejor parecer; recomendado la emisión del Decreto de Alcaldía para declarar Día No Laborable el día lunes 04 de noviembre de 2024.

Que, mediante Informe N° 642-2024-GM/MDPM de fecha 31 de octubre del 2024, el Gerente Municipal solicita se elabore el Decreto de Alcaldía donde se declare, día no laborable (Compensable) el día lunes 04 de noviembre de 2024, por motivo de celebrarse el día 05 de noviembre, "Día del Trabajador Municipal" como reconocimiento a la labor desplegada de los servidores municipales al servicio de la población Pardo Miguelina.

Estando a los fundamentos precedentemente expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria.

SE DECRETA:

Artículo primero. – DECLARAR, DIA NO LABORABLE (Compensable) el día lunes 04 de noviembre de 2024, por motivo de celebrarse el día 05 de noviembre, "Día del Trabajador Municipal" como reconocimiento a la labor desplegada de los servidores municipales al servicio de la población Pardo Miguelina.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero. – COMUNICAR, a todas las Gerencias y Oficinas de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, para conocimiento y fines.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos cumplir con la recuperación de las horas dejadas de laborar dentro de un plazo máximo de 20 días siguientes laborables.

Artículo Quinto. – DISPONER, la publicación en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.

- Alcaldía.
- GM
- RR.HH
- OGSyGD
- GDEySM
- GDIS
- GDA
- GDTI
- Ofic. Tecnología Informática
- Asesoría Legal
- Oficina de Imagen



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL

Lily Giovanna Santur Rivasplata

DNI: 411431394
 ALCALDESA (E)